

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 18 de mayo de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Högsta förvaltningsdomstolen — Suecia) — Skatteverket / Skellefteå Industrihus AB

(Asunto C-248/20) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Fiscalidad — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Deducción del impuesto soportado en la fase de construcción de un edificio — Régimen de sujeción opcional al impuesto — Abandono de la actividad inicialmente prevista — Regularización de la deducción del impuesto soportado — Respuesta a la cuestión prejudicial que puede deducirse claramente de la jurisprudencia]

(2021/C 320/12)

Lengua de procedimiento: sueco

Órgano jurisdiccional remitente

Högsta förvaltningsdomstolen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Skatteverket

Demandada: Skellefteå Industrihus AB

Fallo

Los artículos 137, 168, 184 a 187, 189 y 192 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una legislación nacional que establece la obligación del propietario de un bien inmueble, a quien se concedió poder acogerse al régimen de sujeción opcional durante la construcción de un edificio que debía entregar en arrendamiento y que dedujo el impuesto sobre el valor añadido (IVA) soportado por las adquisiciones destinadas a ese proyecto inmobiliario, de devolver inmediatamente el importe total de ese impuesto, más intereses eventualmente, debido a que el proyecto previsto que daba derecho a deducción no dio lugar a ninguna actividad gravada, pero no se oponen a una normativa nacional que establece, en tal situación, la obligación de regularizar el IVA soportado.

⁽¹⁾ DO C 279 de 24.8.2020.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 6 de mayo de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale di Potenza — Italia) — OM/ Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca — MIUR, Ministero dell'Economia e delle Finanze, Presidenza del Consiglio dei Ministri, Conservatorio di Musica «E.R. Duni» di Matera

(Asunto C-571/20) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Petición de decisión prejudicial sobre la validez de una disposición del Tratado FUE — Incompetencia manifiesta del Tribunal de Justicia — Libre circulación de los trabajadores — Igualdad de trato — Artículo 45 TFUE — Diferencia de estatuto y de remuneración entre docentes de las universidades y docentes pertenecientes al sistema nacional de formación artística y musical superior — Situación meramente interna — Inadmisibilidad manifiesta)

(2021/C 320/13)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale di Potenza

Partes en el procedimiento principal

Demandante: OM

Demandadas: Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca — MIUR, Ministero dell'Economia e delle Finanze, Presidenza del Consiglio dei Ministri, Conservatorio di Musica «E.R. Duni» di Matera

Fallo

- 1) El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es manifiestamente incompetente para responder a las cuestiones prejudiciales primera y segunda planteadas por el Tribunale di Potenza (Tribunal de Potenza, Italia).
- 2) La tercera cuestión prejudicial planteada por el Tribunale di Potenza (Tribunal de Potenza) es manifiestamente inadmisibile.

(¹) DO C 28 de 25.1.2021.

Recurso de casación interpuesto el 25 de marzo de 2021 por Turk Hava Yollari AO contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 27 de enero de 2021 en el asunto T-382/19, Turk Hava Yollari / EUIPO — Sky (skylife)

(Asunto C-185/21 P)

(2021/C 320/14)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Turk Hava Yollari AO (representante: R. Almaraz Palmero, abogada)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y Sky Ltd

Mediante auto de 29 de junio de 2021, el Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) resuelve no admitir a trámite el recurso de casación y que Turk Hava Yollari AO cargará con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunalul București (Rumanía) el 31 de marzo de 2021 — TU, SU / BRD Groupe Societé Générale SA, Next Capital Solutions Limited

(Asunto C-200/21)

(2021/C 320/15)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunalul București

Partes en el procedimiento principal

Apelantes: TU y SU

Apeladas: BRD Groupe Societé Générale SA y Next Capital Solutions Limited